

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2011.

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto de dos mil once, se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, con 1) copia certificada del proveído de Presidencia de veinticinco de mayo de este año, dictado en el impedimento 16/2011-CA, derivado de este asunto; y 2) el oficio ITAIP/DCP/322/2011 de Felicitas del Carmen Suárez Castro, Consejera Presidenta del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 45716. Conste

México, Distrito Federal, a veinticinco egosto de dos milonce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de la Consejera Presidenta del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Triformación Pública, cuya personalidad tiene reconocida en autos; asimismo, la copia certificada del proveído de Presidencia de veinticinco de mayo de este año, dictado en el impedimento 16/2011-CA.

Visto lo anterior, no obstante que el suscrito Ministro instructor impedimenta de esta planteó para conocer controversia constitucional, el cual está pendiente de resolución en el Tribunal Pleno, se proveerá sobre el escrito de cuenta, en virtud de que no se relaciona con una cuestión de fondo, como lo autoriza el artículo 42, fracción III, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en consecuencia, con apoyo en el artículo 4º, último párrafo, de dicha Ley, se tienen como autorizados para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona la promovente en el oficio de cuenta,

sin perjuicio de las anteriores designaciones, con excepción de Karla Cantoral Domínguez, a quien le revoca tal carácter.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

